SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 003-2015/SBN













San Isidro, 13 de enero de 2015

VISTO:

El Informe Nº 00064-2014/SBN-DGPE de fecha 22 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0004-2015/SBN-OPP-PLC y 00012-2015/SBN-OPP-KLS, de fechas 05 y 12 de enero de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN es un organismo público descentralizado y constituye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el articulo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que los actos de adquisición, administración y disposición que realizan las entidades, así como el cumplimiento del debido procedimiento en los actos ejecutados por las entidades del Sistema, son supervisados por la SBN:

Que, conforme al artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales efectuarán un inventario anual de sus bienes muebles, siendo necesario supervisar la información contenida en los inventarios remitidos a la SBN, así como los actos de administración y disposición que realizan las entidades públicas sobre su patrimonio mobiliario, en atención a las funciones conferidas a la SBN en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;



Que, a través del Informe N° 00064-2014/SBN-DGPE de fecha 22 de diciembre de 2014, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal propone la aprobación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", con la finalidad de supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas para sus bienes muebles; con un plazo de ejecución de cuatro meses:



Que, mediante el Informe Especial N° 0004-2015/SBN-OPP-PLC de fecha 05 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN del 28 de diciembre de 2012 y modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN del 27 de diciembre de 2013; y el Plan Operativo Institucional - POI 2015, aprobado por la Resolución N° 093-2014/SBN del 31 de diciembre de 2014;



Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00012-2015/SBN-OPP-KLS de fecha 12 de enero de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2015, existe disponibilidad para financiar el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", por el periodo de ejecución hasta el 30 de abril de 2015;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", elaborado por la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley Nº 29151, artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal es la encargada de implementar y ejecutar el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 003-2015/SBN

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

DA OCIONANTE DE LA COMPANIONE DE LA COMP





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES

- 2015



Diciembre 2014







Resumen Ejecutivo

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, responsable de normar y supervisar la ejecución de los actos de administración, disposición y registro de los bienes del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto a los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo es función y atribución de la Subdirección de Supervisión supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, debiendo en caso se determine infracciones a la normativa, poner las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Considerando la poca capacidad operativa para cumplir con las funciones de supervisión, a partir del año 2012 la SBN viene fortaleciendo la función de supervisión con herramientas de planificación de las acciones a realizar en el corto plazo como son los planes. Es así, que a fines del año 2012 se realizó el "Plan de Supervisión de Inventarios de Bienes Muebles" ejecutado en un periodo de dos meses.

A fin de continuar con las acciones de supervisión de los inventarios mobiliarios institucionales y supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y de disposición sobre bienes muebles aprobados por las entidades del Sistema, mediante la Resolución N° 046-2013/SBN de fecha 05 de julio del 2013, modificada por la Resolución N° 073-2013/SBN de fecha 23 de setiembre de 2013, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles 2013", ejecutado en cinco meses. Asimismo, mediante la Resolución N° 005-2014/SBN de fecha 14 de enero de 2014, modificada por la Resolución N° 056-2014/SBN de fecha 31 de julio de 2014, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles 2014", para un periodo de ejecución de doce (12) meses.

Como resultado de las acciones realizadas en los Planos antes indicados desde el año 2012 a noviembre del 2014 se tiene:

- 421 inventarios mobiliarios institucionales supervisados: 21 hospitales, 150 C.E. de Lima y Callao y 250 gobiernos locales y regionales del Perú; de los cuales el 44.42% cumplió con remitir información completa del inventario: Base de Datos (CD), Informe Final y Acta de conciliación, el 55.58% restante remitió información parcial.
- 2, 231,503 bienes muebles supervisados en gabinete, de los cuales el 5.87% está en mal estado.
- Una muestra aleatoria de 17,304 bienes muebles supervisados "in situ", de los cuales, 4,182 no se encontraba físicamente en la entidad: 18.63% de Hospitales, 41.82% de Centros Educativos y 19.65% de gobiernos locales y regionales.
 - 393 actos de administración y disposición de bienes muebles supervisados, de los cuales 238 (60.58%) contaban con información completa, de estos, 78 (32.77%) no

cumplieron con el debido procedimiento. De los 155 actos restantes se ha reiterado a las entidades el envío de la información faltante.

La ejecución de los Planes antes indicados ha permitido a la SBN advertir que la información de los inventarios mobiliarios institucionales no corresponde a la realidad física, un porcentaje de los bienes muebles incluidos en el inventario, no se encuentra físicamente en la entidad, la cual desconocía su ubicación, evidenciando la falta de control de los activos del Estado. Asimismo, no cumplen con remitir información completa, ni con el debido procedimiento de los actos aprobados sobre los bienes muebles.

En ese marco general, a fin de continuar con las acciones de supervisión para proteger y cautelar los activos del Estado, se presenta el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles – 2015", cuyo periodo de ejecución será de cuatro meses (04) para cumplir con las metas trazadas y el logro de los objetivos específicos.









INDICE

I.- DIAGNÓSTICO

- 1.1. Antecedentes
- 1.2 Problemática de la Supervisión de Bienes Muebles
- 1.3 Desarrollo de Planes

II.- ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Base Legal
- 2.2 Marco Institucional
- 2.3 Alcance
- 2.4 Presupuesto y Recursos

III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN



- 4.1 Objetivos Generales
 - 4.2 Objetivos Específicos



ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

MONITOREO Y EVALUACIÓN









PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES - 2015

I.- DIAGNÓSTICO

1.1 ANTECEDENTES



Son funciones de la Subdirección de Supervisión, en adelante la SDS, supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles, así como, la supervisión del Inventario Mobiliario Institucional que conjuntamente con el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación deben remitir las entidades públicas.



En la actualidad el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP cuenta con 3,050 entidades públicas registradas, las cuales conforme a lo indicado en el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, están obligadas, anualmente (entre los meses de enero y marzo de cada año), a través del software SIMI – Supervisión del Inventario Mobiliario Institucional, a presentar a la SBN sus inventarios mobiliarios institucionales, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación.



2 PROBLEMÁTICA DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES



La Supervisión del Inventario Mobiliario Institucional de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estales - SNBE tiene como finalidad verificar la conformidad de la remisión de información patrimonial y correlación con el registro contable remitido por las Entidades Estatales y comprende - entre otros - la verificación de la situación física del bien, codificación, asignación del responsable, valorización, saneamiento, conciliación con los registros contables, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, la supervisión del cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición aprobados por las entidades sobre sus bienes muebles, tiene como finalidad verificar el cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, a través de la documentación remitida por las entidades estatales.



De las 3,050 entidades registradas en el SINABIP, en promedio, sólo el 22% cumple con presentar anualmente su inventario mobiliario institucional (entre los meses de enero y marzo de cada año) - a través del software SIMI - con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, conforme a lo establecido en el artículo 121º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA.



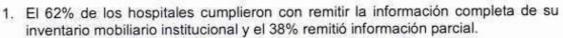
En tal sentido, debido a la poca capacidad operativa, en los últimos años, los inventarios institucionales de bienes muebles y los bienes que se fiscalizaban, eran cada vez menor y a fin de revertir dicha situación, a partir del año 2012 la

Subdirección de Supervisión viene ejecutando planes de fortalecimiento para la supervisión de bienes muebles.

1.3 DESARROLLO DE PLANES

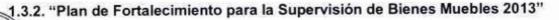
1.3.1. "Plan de Supervisión de Inventarios de Bienes Muebles 2012"

El Plan se ejecutó en un periodo de dos meses y estuvo focalizado en el Sector Salud, se supervisó los inventarios mobiliarios de 21 hospitales ubicados en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao, a través de locadores de servicios contratados para tal fin, advirtiendo lo siguiente:



 De los 251,027 bienes muebles supervisados en gabinete, el 6% se encontró y clasificó como estado "MALO" y el 0.48% estaban en condición de faltantes.

 El 18.7% de los bienes muebles supervisados "in situ" (muestra del 1%), no se encontró físicamente en la entidad, desconociéndose su ubicación.



Mediante la Resolución N° 046-2013/SBN de fecha 05 de julio del 2013, modificada por la Resolución N° 073-2013/SBN de fecha 23 de setiembre de 2013, se aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles 2013", para un periodo de ejecución de cinco meses, en los que se supervisó los inventarios mobiliarios institucionales de 150 Centros Educativos: 120 de Lima y de 30 del Callao. Asimismo, se supervisó el debido procedimiento de 43 actos de administración y disposición de bienes muebles aprobados por las entidades, advirtiendo lo siguiente:

El 57.14% de las UGEL cumplió con remitir la información completa de su inventario mobiliario institucional y el 42.14% remitió información parcial.

El 6.21% de los bienes muebles supervisados en gabinete estaba en estado "MALO".

El 51.69% de los bienes muebles supervisados "in situ" (muestra del 1%), no se encuentra físicamente en la entidad, desconociéndose su ubicación o no cuenta con el respectivo código patrimonial.

De los 43 actos materia de supervisión, sólo el 11.63% contenía información completa, de los cuales el 12% fueron emitidos correctamente.

.3.3. "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Muebles 2014"

Mediante la Resolución Nº 005-2014/SBN 2014 de fecha 14 de enero del 2014, modificada por la Resolución Nº 056-2014/SBN de fecha 31 de julio del 2014, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles 2014", ejecutado en doce (12) meses. A noviembre del presente año se supervisó 250 inventarios mobiliarios institucionales de gobiernos locales y regionales, que en su conjunto consignan 1,618,650 bienes muebles valuados en S/.2,459,406,211.94 nuevos soles. Asimismo, se supervisó el cumplimiento del debido procedimiento de 350 actos de administración y disposición sobre bienes muebles advirtiendo lo siguiente:

El 54% de las entidades cumplió con remitir información completa de su inventario mobiliario, el 47% restante remitió información parcial.

De los 1, 618,650 bienes muebles supervisados en gabinete, el 5.79% estaba en estado "MALO".



- Se verificó "in situ" 11,688 bienes muebles (entre los que se encuentran vehículos y maquinaria pesada), valuados en S/. 624,100,363.61 nuevos soles, de los cuales el 19.65% (2,295) no se encontraba físicamente en la entidad, desconociéndose su ubicación.
- De los 350 actos materia de supervisión, 229 (65.43%) contenía información completa, de éstos 74 (32.31%) fueron emitidos conforme a la normatividad vigente.

En esa línea de acción, se presenta el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles – 2015", como una herramienta de planificación de las acciones a realizar en el año 2015, con metas adicionales a las programadas en el Plan Operativo Institucional.

II.- ASPECTOS GENERALES

2.1 Base Legal

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- c. Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- d. Resolución Nº 158-97/SBN, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva Nº 001-97/SBN-UG-CIMN - "Normas para la Catalogación de Bienes Muebles del Estado".
- Resolución Nº 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- f. Resolución N° 003-2012/SBN-DNR que aprueba el "Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado".
- g. Resolución Nº 086-2012/SBN-SG, que aprueba la Directiva Nº 08-2012/SBN-SG: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN".
- Resolución Nº 096-2013/SBN, que aprueba la modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 093-2014/SBN, que aprueba el Plan Operativo Institucional POI -2015.

2.2 Marco Institucional:

El "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", está alineado con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 - 2016 de la SBN, reformulado con la Resolución Nº 096-2013/SBN, en el O.E. Nº 2, de fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable:

- R.2.1 Desarrollar y difundir el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales y los procesos de gestión correspondiente.
- R.2.2 Asegurar el uso eficiente y racional de los bienes estatales.
- R.2.3 Consolidar el Registro Único Obligatorio con información completa y actualizada de los bienes estatales.



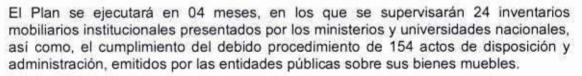






2.3 Alcance

La ejecución del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión.



Asimismo, se emitirán 02 informes de seguimiento de las observaciones formuladas a los actos aprobados por las entidades, supervisados en el periodo 2013 - 2014.

S.B.W

2.4 Presupuesto y Recursos

Las metas propuestas del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles – 2015", serán ejecutadas en un profesional y un técnico, contratados bajo la modalidad de CAS y requieren del siguiente presupuesto:



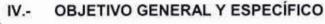
PRESUPUESTO PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES - 2015

ITEM	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META FINACIERA PROYECTADA ENERO - ABRIL - 2015			
	ACCIONES ESTIMATECICAS	BIENES Y SERVICIOS	TOTAL SI.		
1	Supervisar los inventarios mobiliarios instrucionales remitidos por las entidades públicas.	1 CAS (Técnico)	7,621.20		
2	Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración	1CAS (Abogado)	12,421.20		
3	y disposición emitidos por las entidades sobre sus bienes muebles	1CAS (Bach, en derecho)	10,421.20		
	30,463.60				



III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

- Transparencia: Las entidades públicas deberán ejecutar adecuadamente los actos sobre sus bienes muebles y llenar correctamente sus inventarios, los cuales deben estar conforme a la realidad.
 Economía: La supervisión contemplará criterios de simplicidad, austeridad y
 - ahorro en el uso de recursos.
 - ✓ Trato Justo: Todas las entidades pueden ser materia de supervisión, no existiendo privilegios ni prerrogativas.



4.1 Objetivo General

Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades, así como el debido procedimiento de los actos de administración y disposición que emiten las entidades públicas sobre sus bienes muebles.



4.2 Objetivos Específicos

O.E. Nº 1. Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.

O.E. Nº 2. Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de administración y disposición emitidos por las entidades públicas sobre sus bienes muebles.

V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

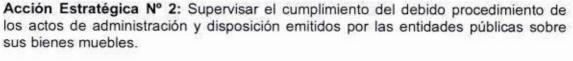


La ejecución del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", requiere de las siguientes estrategias y actividades que permitan cumplir con las metas programadas y con los objetivos del Plan y del POI 2015:

Acción Estratégica Nº 1: Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.



- Realizar las coordinaciones con la entidad sobre el trámite y procedimiento de la supervisión a realizar.
- Supervisar en gabinete la Base de Datos de las entidades y elaborar los reportes con las observaciones encontradas.
- Supervisar en campo la muestra de bienes muebles extraída de la Base de Datos del universo de su inventario.
- Elaborar el Acta de Supervisión y suscribirla con la entidad seleccionada.
- Procesar la información y emitir el proyecto de Informe de Inventario.
- Informar a las entidades competentes los resultados obtenidos.





- Revisar la resolución remitida por la entidad pública, respecto de los actos de administración o disposición de sus bienes muebles.
- Verificar que cumpla con remitir la documentación que sustenta los actos de administración o disposición aprobados.
- Verificar en gabinete que el acto de administración o disposición se haya emitido observando el debido procedimiento y de conformidad con la normatividad vigente que regula la propiedad mobiliaria estatal.
- Emitir el Informe de la supervisión del debido procedimiento efectuado por la entidad sobre el acto aprobado, recomendando las medidas correctivas y/o que se ponga en conocimiento de las instancias pertinentes para la aplicación de las sanciones, que correspondan.
- Elaborar Oficio dirigido a la entidad supervisada, informando el resultado de la supervisión efectuada.
- Archivo de expediente.
- Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas a los actos supervisados en el periodo 2013 – 2014, debiendo en caso de incumplimiento comunicar a la Oficina de Control Interno de la Entidad o Contraloría General de la República según sea el caso.

GO B - NO CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY

Para el cumplimiento de los objetivos, ver Anexos con Cronogramas de Trabajo.



VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

La ampliación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Muebles - 2015", será ejecutado en cuatro meses, para cada acción estratégica se han establecido los siguientes indicadores y metas:

METAS E INDICADORES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES MUEBLES - 2015

LINEAMIENTOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	METAS ENERO - ABRIL - 2015					RESPONSA
DE POLÍTICA			ENE	IE FEB	MAR	ABR	TOTAL	BLE
	Supervisar los inventarios mobiliarios institucionales remitidos por las entidades públicas.	Inventarios supervisados	6	6	6	6	24	Técnico
Consolidar a la SBN como Ente	Supervisar el cumplimiento del	autoci viadulus I	20	27	27	27	101	Abogado
Rector			3	3	27	27	60	Bach. Derecho
		Informes de seguimiento	1	1	0	0	2	Bach. Derecho

VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo indicado en la Directiva Nº 08-2012/SBN-SG:

- a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP es quien realizará el Monitoreo y Evaluación del Plan e informará a la Secretaría General.
- b) La Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal DGPE informará trimestralmente de los avances del Plan a la OPP para su atención correspondiente.
- La Subdirección de Supervisión es responsable de la ejecución del Plan y deberá informar trimestralmente de los resultados obtenidos.









ANEXOS: CRONOGRAMAS DE TRABAJO

CRONOGRAMA DE TRABAJO (Supervisar los Inventarios de Bienes Muebles)

ACTIMIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
SELECCIONAR MUESTRA DEL INVENTARIO A SUPERVISAR	X	х	х	X
COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD SELECCIONADA	×	x	х	х
REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL INVENTARIO	×	×	х	×
SUPERVISIÓN IN SITU DE LA MUESTRA DEL INVENTARIO	×	×	x	х
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - GABINETE	×	×	×	×
ENTREGA DEL SERVICIO	×	x	х	х
OBSERVACIÓN Y/O CONFORMIDAD	×	х	х	×
INFORME FINAL	×	×	×	х



CRONOGRAMA DE TRABAJO (Supervisar los Actos de Administración y Disposición de Bienes Muebles)



ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
SELECCIONAR ENTIDADES CON ACTOS A SUPERVISAR	×	×	х	×
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - GABINETE	×	×	x	x
EMITIR INFORME DE SUPERVISIÓN	×	×	х	х
EMITIR OFICIO DE SUPERVISIÓN	x	x	х	х







